



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016/MDLV

La Victoria, 08 de Julio del 2016



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la disposición del Sr. Alcalde Elías Cuba Bautista, incorporado a la Estación Orden del Día, respecto al Oficio N° 002-R-RRP-16-MLV presentado por la señora Regidora Meuner Rosa Rojas Palacios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Art. 41° establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Himno Nacional del Perú es un símbolo patrio reconocido en el Artículo 49° de la Constitución Política del Perú, el cual constituye un símbolo oficial que expresa sentimientos de tradición y patriotismo; consecuentemente, el mensaje que debe transmitirse durante su entonación debe ser libertad, desarrollo y de optimismo por un futuro mejor;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante Expediente N° 0044-2004-AI/TC del 18 de Mayo del 2005, determinó que la primera estrofa del himno no es de la autoría de José de la Torre Ugarte, sino más bien fruto del folclore popular y que su inserción en el himno expresa la voluntad del pueblo peruano representado en el Parlamento Nacional mediante la Ley N° 1801, por lo que merece mantenerse como intangible; sin embargo, también verificó que se había excluido la quinta estrofa original del himno y considerando la legislación de los derechos de autor y la integridad de la obra ordenó que se restituya dicha quinta estrofa que, en la versión actual del himno, sería la sexta estrofa;

En setiembre del año 2009, el Gobierno del Perú dispuso que se cantara en ceremonias oficiales la sexta estrofa del Himno Nacional;

Que, mediante Oficio N° 002-R-RRP-16-MLV promovido por la Regidora de Municipalidad Distrital de La Victoria Meuner Rosa Rojas, sugiere que al inicio de las Sesiones de Concejo Municipal, sea entonado el Himno Nacional del Perú;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ENTONAR al inicio de las Sesiones de Concejo la Sexta Estrofa del Himno Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ROSA LINDA RINA AVALOS



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA
Elias Cuba Bautista
ALCALDE